



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: AGOSTO 30 DE 2023. -

Hago saber a usted que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la remisión de los formatos de citación para notificar el edicto emplazatorio, carga que es imputable a la parte demandante. - PROVEA.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GUILLERMO HERNADEZ
CONTRA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MONTERIA Y ASEQUITER S.A.S.-
RADICADO N.º 230013105002-2019-00283-00**

MONTERIA, SEPTIEMBRE CUATRO (4) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). -

En atención a la nota secretarial anterior, evidencia el Despacho que en el proceso de la referencia la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal requerida en el auto 28 de septiembre de 2022, como es la de realizar el edicto emplazatorio con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda a la accionada ASEQUITER SAS

Así pues, es evidente la falta de interés de parte actora para cumplir las cargas procesales que le competen, actuaciones que le son propias en su condición de parte actora del presente proceso y que no puede suplir el Juzgado.

Ante tales circunstancias y como quiera que el proceso lleva inactivo más de seis meses, el despacho considera procedente archivarlo provisionalmente, de conformidad con lo señalado por el artículo 30 del CPL y de la SS.

Por todo lo anterior esbozado, el despacho:

ORDENA

PRIMERO: ARCHIVAR provisionalmente el presente proceso, acorde con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En la eventualidad de que la parte interesada solicite su reactivación y realice las actuaciones que le corresponden, se dispondrá lo de ley.

TERCERO: DÉJAR las anotaciones del caso en los libros radicadores y los sistemas correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5692bcb98bc8257fdaf98b03a4406da15a0c2d57f1bc97932e3e284aaafcf5a**

Documento generado en 04/09/2023 02:55:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>